



Código de conducta para proveedores

April 2021



Índice

EXPECTATIVAS RESPECTO A LOS PROVEEDORES DE CSM INGREDIENTS	2
1. INTEGRIDAD EMPRESARIAL	2
2. PRÁCTICAS Y NORMAS LABORALES	3
3. CALIDAD, SALUD Y SEGURIDAD	5
4. PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES Y DERECHOS TERRITORIALES	6
5. CUMPLIMIENTO	7
6. REFERENCIAS	9



EXPECTATIVAS RESPECTO A LOS PROVEEDORES DE CSM INGREDIENTS

CSM Ingredients exige a sus proveedores los mismos estándares de integridad que exige a sus compañeros de trabajo. Un acto ilegal o inhumano por parte de un proveedor podría afectar a la reputación y causar una pérdida de prestigio en las comunidades en las que CSM Ingredients opera. Por consiguiente, todos los proveedores deberán cumplir con el código de conducta para proveedores para poder hacer negocios con CSM Ingredients. Los proveedores incluyen a cualquier tercero que sea vendedor, consultor, contratista, proveedor de servicios o proveedor de materias primas, ingredientes o componentes de empaquetado. Se debería elegir a los proveedores basándose en los méritos, la calidad del servicio y su reputación.

Para CSM Ingredients es muy importante garantizar que las condiciones laborales en la cadena de suministro son seguras, que los trabajadores son tratados con respeto y dignidad y que los procesos de fabricación son responsables con el medio ambiente. Los proveedores de CSM Ingredients están obligados, en todas sus actividades, a actuar en pleno cumplimiento de la ley, las normativas y las regulaciones de los países en los que operan. El presente código de conducta para proveedores da un paso más, sirviéndose de estándares reconocidos internacionalmente para promover la responsabilidad social y medioambiental.

1. INTEGRIDAD EMPRESARIAL

Cualquier forma de actividad ilegal o inapropiada, incluyendo, entre otras, corrupción, falsas alegaciones, extorsión, malversación o soborno, queda terminantemente prohibida y podría conllevar la rescisión de cualquier acuerdo de suministro con CSM Ingredients y posibles acciones legales. Los registros preparados para CSM Ingredients, incluyendo los registros de las horas de trabajo y los gastos, deberán ser precisos, veraces y completos, y deberán cumplir los estándares y requisitos aplicables.

1.1. Uso adecuado de los activos y la información de la empresa

Los proveedores deberán proteger y conservar cualquier recurso facilitado por CSM Ingredients y deberán utilizarlos únicamente para los fines autorizados por CSM Ingredients. Los recursos de CSM Ingredients incluyen tanto bienes tangibles, como pueden ser vehículos, equipos, instalaciones, consumibles, ordenadores y sistemas de comunicación, como bienes intangibles, como pueden ser la buena fama y reputación de CSM Ingredients, la productividad de los empleados y la información sensible.

Los proveedores deberán respetar y cumplir los derechos de propiedad intelectual e industrial de CSM Ingredients entre otros, incluyendo, sin limitarse a ello, la información de propiedad exclusiva, los derechos de autor, las patentes, las marcas registradas y los secretos comerciales.

Los proveedores deberán proteger la información confidencial de CSM Ingredients y no deberán divulgar ninguna información relativa a CSM Ingredients que un empresario prudente considerara como sensible o que sea determinada por CSM Ingredients como sensible, de propiedad exclusiva o confidencial. Dicha información incluye, sin limitarse a ello, información estratégica, personal, financiera o sobre tecnología no patentada. Los proveedores no deberán utilizar o permitir que se utilice dicha información para transacciones de valores o para cualquier tipo de beneficio propio indebido. En ciertos casos, podría ser apropiado para CSM Ingredients y sus proveedores acordar disposiciones



adicionales específicas de no divulgación. Los proveedores no podrán pretender realizar comunicados o divulgar información en nombre de CSM Ingredients al público, la prensa, los organismos oficiales o entidades comerciales, ni a ninguna otra persona. Además, tampoco podrá reclamar o suponer ningún tipo de aprobación de CSM Ingredients o de los empleados de CSM Ingredients, sin el consentimiento expreso previo y por escrito de CSM Ingredients.

1.2. Precisión de los registros comerciales

Los proveedores deberán registrar e informar sobre los hechos de forma precisa, honesta y objetiva. Los registros deberán ser precisos en todos sus aspectos sustanciales. No se deberá ocultar información, introducir información falsa o dejar información sin registrar. Todos los registros y libros contables deberán cumplir los principios contables generalmente aceptados.

1.3. Competencia justa y antimonopolio

Se esperará que los proveedores que representen a CSM Ingredients cumplan todas las leyes y normativas vigentes en materia de competencia justa y antimonopolio.

1.4. Documentos de trabajo

Los proveedores deberán contratar únicamente a trabajadores que dispongan de los permisos legales para trabajar. Los permisos deberán estar validados por la documentación legal adecuada.

1.5. Informantes

Los proveedores deberán crear programas para asegurar la protección de la confidencialidad de los trabajadores informantes y para prohibir las represalias contra los trabajadores que participen en dichos programas de buena fe o que se nieguen a cumplir una orden que viole el presente código de conducta para proveedores.

1.6. Subcontratistas

CSM Ingredients espera de sus proveedores que fomenten y trabajen con sus propios proveedores y subcontratistas para asegurar que también luchan por cumplir los principios del presente código de conducta para proveedores o unos principios equivalentes.

2. PRÁCTICAS Y NORMAS LABORALES

2.1. No discriminación

Los proveedores no podrán discriminar a ningún trabajador basándose en su raza, color, edad, género, orientación sexual, etnia, incapacidad, religión, afiliación política, pertenencia a sindicatos, nacionalidad de origen o estado civil durante la contratación y las prácticas de empleo, como solicitudes de empleo, ascensos, bonificaciones, acceso a formación, asignación de trabajos, salarios, prestaciones, disciplina, rescisión o jubilación. Los proveedores no podrán exigir pruebas de embarazo ni discriminar a las trabajadoras embarazadas, salvo en los casos requeridos por las leyes o normativas vigentes. Además, los proveedores no podrán exigir a los trabajadores o posibles trabajadores que se sometan a pruebas médicas que puedan ser utilizadas de manera discriminatoria, salvo en los casos



requeridos por la ley o normativas vigentes o como medida de prudencia por seguridad laboral.

2.2. Acoso

Los proveedores deberán estar comprometidos para que no se den casos de acoso laboral. Los proveedores no podrán amenazar a los trabajadores con tratos severos o inhumanos ni someterles a ellos, incluyendo acoso sexual, abuso sexual, castigos corporales, coacción mental, coacción física o abuso verbal.

2.3. Trabajo forzoso

Los proveedores no podrán utilizar ninguna forma de trabajo forzoso, servidumbre por deudas, trabajo no retribuido o trabajo penitenciario. Todo el trabajo deberá ser voluntario y los trabajadores deberán poder dejar el trabajo o rescindir su empleo con un preaviso razonable. No podrá exigirse a los trabajadores que entreguen ningún tipo de identificación oficial, como pasaportes o permisos de trabajo, como condición para el empleo.

2.4. Normas en materia de trabajo exigente a nivel físico

Los proveedores deberán identificar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a tareas que sean exigentes a nivel físico, incluyendo la manipulación manual de material, el levantamiento de cargas pesadas, permanecer de pie de forma prolongada y las tareas de montaje extremadamente repetitivas o físicas.

2.5. Trabajo infantil

Los proveedores solo podrán recurrir a trabajo infantil en los casos permitidos por las directrices de la Organización Internacional del Trabajo. Los trabajos peligrosos no podrán ser realizados por menores de 18 años y estas personas deberán presentar su consentimiento informado por escrito.

2.6. Jornada laboral

Los proveedores deberán mantener jornadas laborales razonables que incluyan un máximo de horas de trabajo, horas extraordinarias, periodos vacacionales, bajas y días festivos. Los calendarios laborales deberán cumplir todas las leyes vigentes, los convenios colectivos y los contratos negociados con CSM Ingredients.

2.7. Salarios y prestaciones

CSM Ingredients espera que los proveedores compensen a sus trabajadores de forma justa y competitiva en relación con su sector y de conformidad con la legislación local y nacional vigente en materia de salarios y horas de trabajo, y que ofrezcan oportunidades a sus trabajadores para desarrollar sus competencias y capacidades.

Se deberá proporcionar a todos los trabajadores información comprensible y por escrito sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios de forma previa a que accedan al empleo y sobre las especificaciones de sus salarios de cada periodo retributivo correspondiente cada vez que sean abonados.

No estarán permitidas las reducciones de salario como medida disciplinaria, ni ninguna deducción salarial que no esté contemplada en la legislación nacional, sin el consentimiento expreso del trabajador afectado. Todas las medidas disciplinarias deberán quedar registradas.



2.8. Libertad de afiliación

En caso de que sus trabajadores hayan elegido de forma legal ser representados por terceras partes, CSM Ingredients espera que los proveedores negocien de buena fe y no tomen represalias contra los trabajadores por su participación legítima en actividades sindicales.

3. CALIDAD, SALUD Y SEGURIDAD

3.1. Seguridad y calidad del producto

Los proveedores deberán suministrar a CSM Ingredients productos, ingredientes y servicios de alta calidad que cumplan todos los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes. Los proveedores deberán demostrar que cuentan con los sistemas de gestión de calidad y seguridad alimentaria adecuados, de conformidad con los principios del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC). Los proveedores deberán remitir inmediatamente a CSM Ingredients cualquier preocupación en relación con la seguridad de los productos.

3.2. Prácticas de salud y seguridad

Los proveedores deberán aplicar las prácticas de seguridad laboral (incluyendo los requisitos legales y los específicos del contrato) a todas las actividades y deberán actuar con buen criterio en las decisiones laborales. Los proveedores que realicen trabajos en las instalaciones de CSM Ingredients o en nombre de CSM Ingredients deberán inculcar la seguridad en todos los aspectos de sus procesos de trabajo y en la actitud y el comportamiento de todos sus trabajadores. Al trabajar o prestar servicios en las oficinas, plantas, almacenes u otras propiedades o instalaciones de CSM Ingredients, los proveedores deberán cumplir las prácticas y políticas de seguridad laboral de CSM Ingredients respecto a esas instalaciones.

3.3. Seguridad laboral

Los proveedores también deberán establecer procedimientos y sistemas para gestionar, monitorizar e informar sobre las enfermedades o lesiones. Dichos procedimientos y sistemas deberían fomentar que los trabajadores informen sobre los casos de enfermedad y lesión, clasificar y registrar dichos casos, investigar sobre los mismos, implementar las medidas correctivas para eliminar sus causas, proporcionar los tratamientos médicos necesarios y facilitar la vuelta al trabajo de los trabajadores.

3.4. Ambiente laboral

Se deberá facilitar a los trabajadores el acceso a agua potable e instalaciones sanitarias limpias, así como, si procede, a instalaciones adecuadas para el almacenamiento de comida. Cuando se proporcione alojamiento, este deberá estar limpio, ser seguro y cumplir las necesidades básicas de los trabajadores.

3.5. Prevención, preparación y respuesta a emergencias

Los proveedores deberán anticipar, identificar y evaluar las situaciones y sucesos de emergencia y minimizar su impacto mediante la puesta en marcha de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, incluyendo informes de emergencia, procedimientos de



evacuación y notificación del trabajador, simulacros y formación de los trabajadores, suministros de primeros auxilios adecuados, equipos de detección y extinción de incendios adecuados, salidas de emergencia adecuadas y planes de recuperación.

3.6. Prohibición de alcohol y drogas

Los proveedores deberán abstenerse de presentarse en el trabajo o trabajar para CSM Ingredients o en su nombre, o de alguna forma representar, o hacer declaraciones en nombre de CSM Ingredients, si se encuentran bajo los efectos del alcohol o de drogas. Además, los proveedores no podrán poseer drogas ilegales o prescritas cuando se encuentren en las instalaciones de CSM Ingredients o mientras realicen negocios con o para CSM Ingredients. Esta prohibición no incluye medicamentos obtenidos de forma legal que sean prescritos por un médico colegiado y que no conlleven ningún riesgo para la seguridad (por ejemplo, deficiencia para manipular maquinaria).

4. PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES Y DERECHOS TERRITORIALES

4.1. Prácticas medioambientales

Deberán cumplirse todas las leyes y normativas locales y las operaciones deberán realizarse de manera que se conserven los recursos. Todos los desechos y residuos deberían ser eliminados de forma adecuada y de manera responsable con el medio ambiente. El incumplimiento de lo establecido anteriormente podría conllevar la cancelación por parte de CSM Ingredients de cualquier orden de compra o acuerdo de suministro sin ninguna responsabilidad para CSM Ingredients.

4.2. Gestión de sustancias peligrosas

Para garantizar la seguridad a la hora de manipular, mover, almacenar, reciclar, reutilizar y eliminar sustancias, los proveedores deberán identificar y gestionar las sustancias que conlleven algún peligro al ser emitidas al medio ambiente y deberán cumplir las leyes y normativas de etiquetado vigentes en materia de reciclado y eliminación. Los proveedores deberán proporcionar fichas técnicas de seguridad sobre los materiales en la lengua principal de sus trabajadores para cada sustancia tóxica o peligrosa que sea utilizada en el lugar de trabajo y deberán formar a los trabajadores que vayan a estar en contacto con dichas sustancias en el lugar de trabajo.

4.3. Emisiones de aguas residuales y residuos sólidos

Las aguas residuales y los residuos sólidos generados por las operaciones, los procesos industriales y las instalaciones sanitarias deberán ser monitorizados, controlados y tratados de conformidad con las leyes y normativas vigentes antes de ser emitidos o eliminados.

4.4. Emisiones a la atmósfera

Las emisiones a la atmósfera de químicos orgánicos volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, químicos que destruyan la capa de ozono o residuos de combustión generados por las operaciones deberán ser clasificadas, monitorizadas, controladas y tratadas de conformidad con las leyes y normativas vigentes antes de ser liberadas.

4.5. Prevención de la contaminación y reducción de los recursos



Los proveedores deberán tratar de reducir o eliminar cualquier tipo de residuo, incluyendo agua y energía, adoptando las medidas de ahorro adecuadas en sus instalaciones y en sus procesos de producción y mantenimiento, y reciclando, reutilizando o sustituyendo los materiales.

4.6. Permisos e informes

Los proveedores deberán obtener, mantener y conservar todos los permisos y registros medioambientales requeridos (por ejemplo, control de emisiones) y deberán cumplir los requisitos operativos y de presentación de informes de dichos permisos.

4.7. Derechos territoriales

Los proveedores deberán respetar los derechos territoriales de las mujeres y las comunidades afectadas por sus operaciones y prácticas de abastecimiento, y deberán garantizar la transparencia y la divulgación de los acuerdos de concesión y/o de los permisos operativos a las comunidades afectadas. Los proveedores deberán garantizar que se negocia de forma justa en materia de transferencias territoriales y deberán abstenerse de cooperar con el gobierno anfitrión en prácticas ilegítimas de expropiaciones para adquirir terrenos que vayan a ser utilizados para suministrar productos y servicios a CSM Ingredients, adhiriéndose al principio del consentimiento libre, previo e informado. Los proveedores deberán identificar a los productores a pequeña escala para garantizar que tienen acceso a un valor de mercado justo por sus cosechas, bienes o servicios.

5. CUMPLIMIENTO

CSM Ingredients se reserva el derecho a finalizar su relación comercial con cualquier proveedor que incumpla el presente código de conducta para proveedores o cuyos proveedores o subcontratistas incumplan el presente código de conducta para proveedores. CSM Ingredients se reserva el derecho a finalizar su relación comercial con los proveedores que no confirmen por escrito a CSM Ingredients que tienen en marcha un programa para hacer un seguimiento a sus proveedores y subcontratistas con el objetivo de comprobar que cumplen el presente código de conducta para proveedores.

5.1. Transparencia

Los proveedores deberían adoptar un enfoque de transparencia para sus relaciones comerciales con CSM Ingredients, incluyendo la revelación de sus procedimientos y políticas relevantes. Cuando se solicite, los proveedores deberán revelar la localización geográfica de las instalaciones en las que se producen las materias primas destinadas a CSM Ingredients, además del origen de las materias primas dentro de la propia cadena de suministro directa de los proveedores. Los proveedores serán responsables de implementar los requisitos del presente código de conducta y los procedimientos adecuados asociados en aquellos que formen parte de su propia cadena de suministro directa.

5.2. Rendición de cuentas de la gestión

Los proveedores deberán manifestar su compromiso con la adopción de los principios del presente código de conducta para proveedores estableciendo o teniendo un sistema de gestión adecuado para garantizar el cumplimiento de estos principios y para detectar y corregir cualquier incumplimiento. Un sistema de gestión adecuado debería contar con los siguientes elementos:



- Rendición de cuentas de la gestión: responsabilidad ejecutiva de asegurar que se implementa y se realizan revisiones periódicas del estado de los sistemas de gestión.
- Requisitos legales y del consumidor: identificación, seguimiento y comprensión de las leyes, normativas y requisitos del consumidor vigentes, y procedimientos para revisar el cumplimiento y corregir cualquier deficiencia.
- Comunicación: proceso para comunicar de forma clara y precisa la información acerca del rendimiento de un proveedor, sus prácticas y expectativas respecto a los trabajadores, proveedores y clientes.

5.3. Auditorías e inspecciones

Cada proveedor debería llevar a cabo auditorías e inspecciones para asegurar que cumple el presente código de conducta para proveedores, así como los estándares contractuales y legales vigentes. Además de cualquier derecho contractual que posea CSM Ingredients, el incumplimiento por parte del proveedor del presente código de conducta para proveedores podría conllevar acciones disciplinarias que podrían incluir la finalización de las relaciones comerciales. El incumplimiento del presente código de conducta para proveedores será razón suficiente para que CSM Ingredients ejerza su derecho a revocar la aprobación al proveedor. CSM Ingredients se reserva el derecho, como condición para la continuación de la aprobación, a realizar (o hacer que se realicen) inspecciones sorpresa periódicas a los proveedores y a sus instalaciones y prácticas empresariales para verificar el cumplimiento de estos estándares.

6. REFERENCIAS

6.1. *Prácticas y normas laborales*

- Directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): Los principales objetivos de la OIT son promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo sobre asuntos relacionados con el trabajo.
<http://www.ilo.org/global/standards/lang--en/index.htm>
- Código de la Iniciativa de Comercio Ético (ETI, por sus siglas en inglés): El código de la ETI se basa en los convenios de la OIT y se trata de un código de prácticas laborales reconocido internacionalmente.
<http://www.ethicaltrade.org/eti-base-code>
- Auditoría de Comercio Ético de Miembros de SEDEX (SMETA, por sus siglas en inglés): Los miembros de SEDEX desarrollaron un protocolo de auditoría basado en las prácticas recomendadas que está diseñado para reducir duplicidades en las auditorías de comercio ético. No es un código de conducta ni una metodología, sino más bien un formato de auditoría compuesto de las principales prácticas del sector.
<http://www.sedexglobal.com/ethical-audits/smeta/>

6.2. *Prácticas medioambientales y derechos territoriales*

- Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés): La RSPO es el organismo de certificación líder para el aceite de palma sostenible. Podrá encontrar más información acerca de las prácticas en materia de aceite de palma sostenible, los procesos de certificación y los requisitos de afiliación en:
<http://www.rspo.org/>
- Consentimiento libre, previo e informado: Los nativos tendrán derecho a conceder o negar su consentimiento libre, previo e informado para las acciones que afecten a sus tierras, territorios o recursos naturales para controlar su propio futuro.
https://www.culturalsurvival.org/sites/default/files/guidetofreepriorinformedconsent_0.pdf

6.3. *Calidad, salud y seguridad*

- Principios del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC): APPCC, un sistema de gestión en el que la seguridad alimenticia se trata a través del análisis y el control de los peligros físicos, químicos y biológicos desde la producción, la adquisición y la manipulación de materias primas, hasta la elaboración, la distribución y el consumo del producto terminado.
<http://www.fda.gov/Food/GuidanceRegulation/HACCP/>